

CONCÓN,

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

775

DECRETO ALCALDICIO N°

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios , sus modificaciones y su Reglamento, Decreto Supremo N° 661.
- d) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- g) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- h) Memorándum N° 54/2026 de fecha 04 de Marzo 2026 de la Directora SECPLAC de la I. Municipalidad de Concón, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, en virtud del cual se solicita autorización para la adquisición de suscripción anual de Arcgis online.
- i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°400 de fecha 12 de Marzo 2026.
- j) Cotización N°29949, de fecha 29 de Enero 2026, del proveedor ESRI CHILE SPA.
- k) Certificado de registro INAPI N°829665, de representación de marca "Environmental Systems Research Institute, Inc. (Esri), de Redlands, California, USA" por parte del proveedor ESRI CHILE SPA.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, actualmente la Dirección de SECPLAC en el marco del procesamiento, análisis y administración de la información de datos espaciales, indicadores comunales y de gestión, se adquirió el software Arcgis Online, durante el primer semestre del año 2024 por un periodo de 24 meses de licencia.
- 2.- Que, en atención al considerando anterior se requiere contar con los perfiles de usuario "Mobile Worker" y "Viewer" del Software Arcgis Online previamente adquirido, así como créditos del servicio, los cuales son necesarios para la carga y gestión de procesos en los servidores del software, con el fin de supervisar y gestionar la recolección de datos de diversas fuentes de información municipal, su gestión y procesamiento, por parte de la Dirección de SECPLAC.
- 3.- Que, el proveedor "ESRI Chile SpA." es el único proveedor directo y autorizado de la marca "Environmental Systems Research Institute, Inc. (Esri), de Redlands, California, USA", quien es el desarrollador y fabricante de la familia de productos de software ESRI.
- 4.- Que, según lo estipulado en el Artículo 72. Del reglamento de compras públicas DTO 661, de la ley 19.886, indica lo siguiente: Artículo. 72- *Trato directo por único proveedor. Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, **cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.***
- 5.- Que, en virtud de lo indicado en los considerandos N°1, N°2 y N°3, y a su vez sustentado en lo indicado en el considerando N°4, se ha recurrido a adquirir los servicios antes detallados a través de trato directo.



**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC**

6.- Que, en virtud del Art. 117 del reglamento de Compras públicas de la Ley 19.886. *Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley de Compras, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor.* Por lo tanto, en virtud de lo estipulado en el reglamento se dispone que la presente contratación se formalizara mediante la emisión y aceptación de la orden de compra.

7.- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. **EFFECTUESE**, la contratación directa a través de la Dirección de SECPLAC, en virtud del considerando N°4, para la adquisición de 01 Unidad de "ArcGIS Online Mobile Worker Annual Subscription", "ArcGIS Online Service Credits; Block of 1,000" y 02 Unidades de "ArcGIS Online Viewer Annual Subscription", con el proveedor ESRI CHILE SPA, RUT: 76.504.980-6, por un monto total de \$1.344.700.- IVA incluido, por un periodo de 1 año corrido, a contar de la aceptación de la orden de compra con un plazo de entrega de 7 días hábiles.
2. **FORMALICESE**, la contratación a través de la emisión y aceptación de la Orden de compra en reemplazo del contrato en virtud del Art. 117 del reglamento de Compras públicas de la Ley 19.886. Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley de Compras, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor, **EMÍTASE** la respectiva Orden de compra por parte de la Dirección de SECPLAC de la I. Municipalidad de Concón.
3. **IMPUTESE**, los gastos que irroga la presente contratación al presupuesto municipal correspondiente al año 2025.
4. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FRV/MLEG/LHL/cip

Distribución:

Alcaldía - Administrador Ley de Transparencia. - Control. - Secretaria Municipal. - SECPLAC.

